

QUINTO
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE:

REFORMA DEL ESTAUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD
ANÓNIMA EMETEBE.....
(CUANTÍA: INDETERMINADA.....)
GUAYAQUIL, 21 DE MAYO DEL 2009.....



1 ESCRITURA NÚMERO: 1397
2 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
3 DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD
4 ANÓNIMA EMETEBE.--.--.--.--.--.--.--.--.--.--.
5 (CUANTÍA: INDETERMINADA.--.--.)

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
7 del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún
8 días del mes de mayo del año dos mil nueve,
9 ante mí **ABOGADO ROGER AROSEMENA**
10 **BENITES**, Notario Trigésimo Quinto del Cantón
11 Guayaquil, comparece: La compañía **SOCIEDAD**
12 **ANÓNIMA EMETEBE**, por la interpuesta
13 persona de su Gerente General y representante
14 legal, señor **DANILO AUGUSTO MATAMOROS**
15 **CRESPO**, quien declara ser de nacionalidad
16 ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión
17 Economista, con domicilio y residencia en esta
18 ciudad, quien obra debidamente autorizado
19 por la Junta General Extraordinaria de
20 Accionistas de la compañía, en sesión celebrada
21 el catorce de mayo del año dos mil nueve,
22 según consta del acta que se agrega, cuya
23 personería legitima con la copia certificada del
24 nombramiento que acompaña para que sea
25 agregado al final de este instrumento como
26 documento habilitante, y quien declara además,
27 que su nombramiento se encuentra en plena
28 vigencia. El compareciente es mayor de edad,



1 capaz de obligarse y contratar, a quien doy
2 fe de conocer, en virtud de haberme exhibido
3 su documento de identificación, cuya copia
4 certificada se agrega a este instrumento. Bien
5 instruido en el objeto y resultado de esta
6 Escritura Pública a la que procede con amplia
7 y entera libertad, para su otorgamiento me
8 presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR**
9 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a
10 su cargo, sírvase incorporar una que contiene una
11 Reforma de Estatuto de sociedad anónima, que
12 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
13 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece para
14 otorgar esta escritura el Economista Danilo
15 Matamoros Crespo, en su calidad de Gerente
16 General y representante legal de la compañía
17 **SOCIEDAD ANÓNIMA EMETEBE,** como lo
18 justifica con la copia de su nombramiento inscrito y
19 vigente y expresamente facultado para este acto,
20 como lo justifica con la copia del acta de la Junta
21 General Extraordinaria de Accionistas de la misma
22 compañía, celebrada el catorce de Mayo del
23 año dos mil nueve, que se agregan.- **SEGUNDA:**
24 **ANTECEDENTES.-** La compañía **SOCIEDAD**
25 **ANÓNIMA EMETEBE** se constituyó mediante
26 Escritura Pública celebrada ante el Notario
27 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado
28 Marcos Díaz Casquete, el veintidós de septiembre

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 de mil novecientos noventa y dos y fue inscrita
2 en el Registro Mercantil del mismo cantón
3 el doce de febrero de mil novecientos noventa
4 y tres. Posteriormente reformó íntegramente su
5 Estatuto Social, aumentó su capital, prorrogó su
6 plazo y cambió su domicilio al Cantón Pasaje,
7 Provincia de El Oro, mediante Escritura Pública
8 otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del
9 Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete,
10 el siete de junio de mil novecientos noventa y
11 cuatro, que se inscribió en el Registro Mercantil
12 del Cantón Pasaje el veintidós de septiembre
13 del mismo año. Aumentó su Capital y reformó
14 su Estatuto mediante Escritura Pública celebrada
15 ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil,
16 Abogado Humberto Moya Flores, el nueve de
17 Diciembre de mil novecientos noventa y seis,
18 la misma que fue inscrita en el Registro de
19 la Propiedad del Cantón Pasaje el veintinueve de
20 abril de mil novecientos noventa y siete. Esta
21 Compañía convirtió su capital de sucres a dólares
22 y reformó su Estatuto mediante Escritura
23 Pública otorgada ante el Notario Primero de
24 Guayaquil Doctor Carlos Quiñónez Velásquez
25 el diez de abril del año dos mil uno, que fue
26 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pasaje
27 el diecinueve de febrero del año dos mil tres.
28 Finalmente, la Junta General Extraordinaria de



1 Accionistas de esta compañía, celebrada el catorce
2 de Mayo del año dos mil nueve, resolvió, entre
3 otras cosas, reformar el estatuto social, de
4 manera señalada en los Artículos Décimo y
5 Décimo Primero, para que a partir de la inscripción
6 de esta escritura, tengan el texto que consta en la
7 siguiente Cláusula.- **TERCERA: REFORMA.-**
8 Vistos los antecedentes, El Otorgante ostentando
9 la calidad invocada y debidamente autorizado,
10 declara reformado el estatuto Social de la
11 compañía SOCIEDAD ANÓNIMA EMETEBE, de
12 la siguiente manera: El Artículo Décimo, dirá: De
13 las Convocatorias.- La Junta General, sea ordinaria
14 o extraordinaria, será convocada por la prensa, por
15 el Gerente General o por el Presidente de la
16 compañía, en uno de los periódicos de mayor
17 circulación en el domicilio principal de la
18 compañía, con ocho días de anticipación por lo
19 menos al fijado para su reunión, y por correo
20 electrónico o por fax a la dirección o número que los
21 accionistas hayan comunicado a la Gerencia
22 General, sin perjuicio de lo establecido en el actual
23 artículo doscientos trece de la Ley de Compañías.
24 La Convocatoria debe señalar el lugar, día y hora
25 y el objeto de la reunión. Si la Junta no pudiere
26 reunirse en Primera Convocatoria por falta de
27 quorum, se procederá a una Segunda Convocatoria,
28 que se reunirá con el número de accionistas



1 presentes, lo que así deberá expresarse en la
2 Convocatoria y la que no podrá demorarse más
3 de treinta días de la fecha fijada para la primera
4 reunión. Pero, para acordar válidamente el aumento
5 o disminución del capital, la transformación, la
6 fusión, escisión, la disolución anticipada de la
7 compañía, la reactivación de la compañía en
8 proceso de liquidación, la convalidación y, en
9 general, cualquier modificación de los estatutos,
10 habrá de concurrir a ella en Primera Convocatoria
11 cuando menos la mitad del capital pagado; y en
12 Segunda Convocatoria, cuando menos la tercera
13 parte del capital pagado. En Segunda Convocatoria
14 no podrá modificarse el objeto de la Primera
15 Convocatoria. Si luego de la Segunda Convocatoria
16 no hubiere el quorum requerido se efectuará una
17 Tercera Convocatoria, que no podrá demorarse
18 más de sesenta días contados a partir de la
19 fecha fijada para la primera reunión, ni modificar
20 el objeto de ésta. Esta Junta se constituirá con el
21 número de accionistas presentes y podrá resolver,
22 sin limitaciones, uno o más de los puntos objeto
23 de la reunión convocada en Primera y Segunda
24 Convocatoria. No obstante lo dispuesto
25 anteriormente, la Junta General se entenderá
26 convocada y válidamente constituida, cuando se
27 cumplan las condiciones establecidas en el actual
28 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de



1 Compañías.- El artículo Décimo Primero, dirá:
2 “Artículo Décimo Primero.- Resoluciones.- En las
3 Juntas Generales, Ordinarias o Extraordinarias de
4 Accionistas, todas las resoluciones se tomarán con
5 el voto favorable de cuando menos la mitad más
6 uno de los votos correspondientes al capital
7 pagado concurrente a la reunión”.- Hasta aquí
8 la reforma.- Sírvase señor Notario agregar las
9 demás formalidades de estilo necesarias para
10 obtener la validez de la presente Escritura y sírvase
11 agregar los documentos habilitantes mencionados.-
12 (firma ilegible) Abogado ROBERTO CORTÉS
13 RUEDA.- Matrícula profesional número novecientos
14 setenta y siete. Colegio de Abogados del
15 Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se
16 eleva a Escritura Pública.- Se agrega a este
17 registro todos los documentos de Ley.- Léida esta
18 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
19 clara y alta voz, al otorgante quien la aprueba
20 en todas y cada una de sus partes; se afirma,
21 ratifica y la firma en unidad de acto conmigo,
22 el Notario de todo lo cual doy fe.-

23

24

25 p. Cía. SOCIEDAD ANÓNIMA EMETEBE

26 R.U.C. 0991253394001

27

28

O t o r -

Pasaje, 19 de marzo de 2009

Señor Economista
DANILO MATAMOROS CRESPO
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

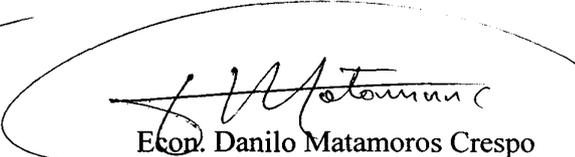
Cúmplenos informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía SOCIEDAD ANONIMA EMETEBE reunida el día de hoy reeligió a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS. Su anterior nombramiento fue inscrito el 26 de Noviembre de 2003 en el Registro Mercantil del Cantón Pasaje.

En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con sujeción a lo que establece el Estatuto Social de la misma.

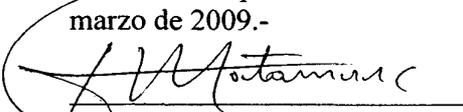
Esta compañía se constituyó mediante Escritura Pública del 22 de Septiembre de 1992 otorgada ante el Notario 21° de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz C., y se inscribió en el Registro-Mercantil de Guayaquil el 12 de Febrero de 1993. Posteriormente reformó su estatuto Social y cambió su domicilio al Cantón Pasaje, mediante escritura Pública otorgada ante el mismo Notario 21° de Guayaquil Abogado Marcos Díaz C., el 7 de Junio de 1994 que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pasaje el 22 de Septiembre de 1994 bajo en n° 2.444 del Repertorio. Después, reformó su Estatuto Social y convirtió su capital a Dólares de Estados Unidos mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario 1° de Guayaquil Dr. Carlos Quiñónez V., el 10 de Abril de 2001, que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pasaje el 19 de Febrero de 2003.

Atentamente.


Carol Morales Pólit
Presidente ad-hoc de la Junta


Econ. Danilo Matamoros Crespo
Secretario de la Junta

RAZON: Acepto el Nombramiento de **Gerente General** que antecede. Pasaje, 19 de marzo de 2009.-


Danilo Matamoros Crespo
C.C. # 070022175-7
Nacionalidad ecuatoriana

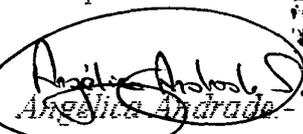
Domicilio: Callejón Matamoros y Colinas. Lomas de Urdesa. Guayaquil



FICO: Que el presente NOMBRAMIENTO, queda inscrito en el REGISTRO MERCANTIL con el # 24 y anotado en el Repertorio bajo el # 1.060; con fecha de hoy.- Pasaje, a 8 de Abril del 2009.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Rev. por:


Abg. Johnny Tobar Tobar
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PASAJE


Angelita Andrade

Validado por:



**ESPACIO
EN BLANCO**

COPIA

**"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA EMETEBE, CELEBRADA EL CATORCE
DE MAYO DE 2009.-**

En Pasaje, Provincia del El Oro, a las 11H30 del 14 de MAYO de 2009, en el primer piso alto del edificio del señor Benigno Márquez Pereira, ubicado en la Calle Municipalidad s/n entre las avenidas Rocafuerte y Sucre, previamente convocados en TERCERA Convocatoria, para reunirse con el número de accionistas presentes, por no haber existido quórum de instalación para la Primera y Segunda Convocatorias señaladas para el 26 de Marzo de 2009, a las 8H30 y el 17 de Abril de 2009 a las 11H30, se reúnen los accionistas: a) la compañía Inmocuatro S.A., legalmente representada por la Licenciada Sandra Robayo Flores, propietaria de 148.600 acciones; b) señor Carol Morales Pólit, propietario de 146.310 acciones y c) el Economista Danilo Matamoros Crespo, propietario de 84.020 acciones, lo que da un total de 378.930 acciones presentes de las 743.000 que constituyen el capital social pagado de la compañía. Todas las acciones son liberadas, ordinarias y de cuatro centavos de dólar cada una. La Junta se instala bajo la Presidencia del señor Carol Morales Pólit y actúa como Secretario el Gerente General de la compañía, el Economista Danilo Matamoros Crespo. De inmediato el Presidente de la Junta dispone que se proceda a dar lectura a la Convocatoria para esta Junta, lo que así se hace, y se dispone que un ejemplar del Diario Opinión de la ciudad de Machala, del 18 de Abril de 2009, en cuya página N° 30 consta esta Convocatoria, pase a formar parte del expediente de esta Junta, así como las comunicaciones enviadas a la compañía por los accionistas presentes por las que confirman haber recibido las copias de esta Convocatoria enviadas a ellos oportunamente por correo certificado. Acto seguido el Presidente dispone que se pase a tratar y resolver sobre el Orden del Día de la Convocatoria, que dice: "Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la misma compañía." De inmediato, pasando a tratar y resolver sobre el único punto del orden del día, el Economista Danilo Matamoros entrega a los demás accionistas presentes, en calidad de moción para ser aprobada, sendos ejemplares del Proyecto de Reformas del Estatuto de la compañía, aclarando que la presente reforma se concreta a los artículos Décimo y Undécimo, que se refieren a las Convocatorias, quórum de instalación de las Juntas Generales de Accionistas y a la manera de tomar las Resoluciones. Una vez que el texto que contiene la reforma



mencionada es analizada y discutida por los accionistas, la moción es secundada por el señor Carol Morales Polit, votada y aprobada por unanimidad, por lo que la Junta General Extraordinaria toma esta **Primera RESOLUCION**, que dice: Quedan reformados los artículos Décimo y Decimo Primero del Estatuto social, los que a partir de ahora, dirán: Artículo Décimo: De las Convocatorias.- La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, por el Gerente General o por el Presidente de la compañía, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, y por correo electrónico o por fax a la dirección o número que los accionistas hayan comunicado a la Gerencia General, sin perjuicio de lo establecido en el actual artículo 213 de la Ley de Compañías. La Convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Si la Junta no pudiese reunirse en Primera Convocatoria por falta de quórum, se procederá a una Segunda Convocatoria, que se reunirá con el número de accionistas presentes, lo que así deberá expresarse en la Convocatoria y la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. Pero, para acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella en Primera Convocatoria cuando menos la mitad del capital pagado; y en Segunda Convocatoria, cuando menos la tercera parte del capital pagado. En Segunda Convocatoria no podrá modificarse el objeto de la Primera Convocatoria. Si luego de la Segunda Convocatoria no hubiere el quórum requerido se efectuará una Tercera Convocatoria, que no podrá demorarse más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. Esta Junta se constituirá con el número de accionistas presentes y podrá resolver, sin limitaciones, uno o más de los puntos objeto de la reunión convocada en Primera y Segunda Convocatoria. No obstante lo dispuesto anteriormente, la Junta General se entenderá convocada y válidamente constituida, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el actual artículo 238 de la Ley de Compañías.- Artículo Décimo Primero.- Resoluciones.- En las Juntas Generales, Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas, todas las resoluciones se tomarán con el voto favorable de cuando menos la mitad más uno de los votos correspondientes al capital pagado concurrente a la reunión'.- Hasta aquí la reforma de los artículos mencionados previamente. Quedan el Presidente o el Gerente General de la compañía autorizados para otorgar la correspondiente escritura pública de reforma de

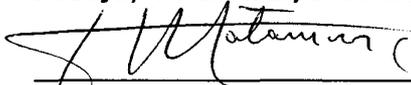


Estatutos". Acto seguido, el Economista Danilo Matamoros manifiesta que La Junta deberá tomar una resolución tendente a proveer de capital propio adicional a la compañía para poder cumplir con su plan de inversiones en la expansión de la flota de aeronaves, hecho que ha sido materia de varias reuniones informales con los accionistas; que por la misma razón mociona que cuando menos el capital de la compañía sea aumentado al doble de lo que actualmente tiene y que este aumento sea efectuado en numerario y que si fuera a plazos, que este no exceda de un año para de esta manera poder efectuar gestiones de crédito puente con las instituciones financieras y proveedores locales y extranjeros con los que se han adelantado gestiones. Seguidamente se pasa al tratamiento del asunto y una vez que se han efectuado las conversaciones y se han analizado las diversas opciones sobre la moción presentada, que ha sido apoyada por el señor Carol Morales Polit, la Junta General Extraordinaria, por unanimidad de los votos concurrentes a esta reunión, toma la **SEGUNDA RESOLUCION**, que dice: Se aumenta el capital suscrito de la compañía en VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , es decir a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y se aumenta el capital autorizado a la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El presente aumento de capital suscrito es en numerario y se efectuará mediante la emisión de 743.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del 743.001 al 1'486.000 inclusive. El pago de esta suscripción se hará así: el 25% en numerario y de contado al momento de la respectiva suscripción y el saldo dentro del plazo de un año contado a partir de dicha fecha. Los actuales accionistas tendrán, durante el plazo de treinta días que correrá a partir de la fecha de la publicación del aviso correspondiente que se hará por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de esta compañía, el derecho preferente, en proporción a sus actuales acciones, para suscribir el presente aumento.- Concluido este plazo, la porción no suscrita de acuerdo con la aplicación de este derecho preferente, podrá ser suscrita por terceros. En el caso que se lograre la suscripción total del presente aumento, el Presidente o el Gerente General de la compañía otorgarán la correspondiente escritura pública para perfeccionar el aumento de capital autorizado y suscrito que contendrá además la reforma del Artículo Quinto del Estatuto que dirá: " Artículo Quinto.- Del Capital.- El capital autorizado de la compañía es de ciento dieciocho mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América y el capital



suscrito es de veintinueve mil setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un millón cuatrocientos ochenta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del 0000001 al 1'486.000 inclusive".- Una vez que se han tratado y resuelto todos los puntos del Orden del Día, el Presidente dispone que se elabore el acta de esta Junta. Hecho, es leído y aprobada unánimemente y para constancia la firman todos los accionistas presentes. Siendo las 13H00 el Presidente levanta la sesión.F) Carol Morales Polit-Presidente de la Junta-Accionista; f) Economista Danilo Matamoros Crespo-Secretario de la Junta-Accionista;f)Licenciada Sandra Robayo Flores-Inmocuatro S.A.-Accionista"

Es copia fiel de su original.
Pasaje, 14 de Mayo de 2009.



Econ. Danilo Matamoros Crespo
Secretario de la Junta-Gerente General

**ESPACIO
EN BLANCO**

2

Desconectado

Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente

Información del Contribuyente

Autorización de Documentos

Razón Social:	SOCIEDAD ANONIMA EMETEBE
RUC:	0991253394001
Nombre Comercial:	
Estado del Contribuyente en el RUC	Activo
Clase de Contribuyente	Otro
Tipo de Contribuyente	Sociedad
Obligado a llevar Contabilidad	SI
Actividad Económica Principal	TAXI AEREO
Fecha de inicio de actividades	12-02-1993
Fecha de cese de actividades	
Fecha reinicio de actividades	
Fecha actualización	05-10-2006

Establecimientos registrados

Regresar

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado. **21 MAYO 2009**
Guayaquil,

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070022175-7

MATAMOROS CRESPO DANILLO AUGUSTO

NOMBRES Y APELLIDOS 1946

EL ORO/ZARUNA/ZARUNA

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0670 00202

EL ORO/ ZARUNA PAG. ACT.

FECHA DE INSCRIPCION 1946

[Signature]

CUATORIA ***** Y-3342242

CASADO LORERA MORALES

SUPERIOR ECONOMISTA

MATAMOROS PROF/Ocup

MADRE JULIA CRESPO

MADRE DE LA MADRE GUAYAS 03/03/2009

LUGAR Y FECHA DE EMISION VS/03/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1032201-01

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FILAS/DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 26 ABRIL 2009

070-0397 NUMERO 0700221757

MATAMOROS CRESPO DANILLO AUGUSTO

GUAYAS PROVINCIA

TARQUEN PARROQUIA

CNEA

Hoy yo, que la fotocopia que aparece es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado.

Guayaquil, 21 MAYO 2009

[Signature]

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD ANÓNIMA EMETEBE.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

gante.-

SR. DANILO AUGUSTO MATAMOROS
CRESPO
C.C. 070022175-7
C.V. 070-0397
GERENTE GENERAL

EL NOTARIO

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, que sello, rubrico y firmo, en Guayaquil, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil nueve.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC-DIC-M-09-0278 dictada por el Intendente de Compañías de Machala, Subrogante, Orlando Guerrero Bustamante, el diecinueve de agosto del año dos mil nueve, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA EMETEBE., al margen de la escritura pública otorgada ante mi, el veintiuno de mayo del año dos mil nueve.- Guayaquil, dos de septiembre del año dos mil nueve.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO





NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. SC.DIC.M.09.0278, dictada por el Abogado Orlando Guerrero Bustamante, Intendente de Compañías de Machala, Subrogante, el 19 de agosto del 2009, se tomó nota de la reforma de estatuto que contiene la Resolución ante mencionada al margen de la matriz de escritura pública de constitución de la compañía sociedad anonima EMETEBE, otorgada ante mí, el 22 de septiembre de mil 1992.- Guayaquil, cuatro de septiembre del año dos mil nueve.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

ck

PRIMER
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE:

RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA
EMETEBE.....
(CUANTÍA: INDETERMINADA.....)
GUAYAQUIL, 29 DE JUNIO DEL 2009.....



ESCRITURA NÚMERO: 1884
RECTIFICACIÓN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD
ANÓNIMA EMETEBE.-----
(CUANTÍA: INDETERMINADA.---)

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
9 del Guayas, República del Ecuador, a los
10 veintinueve días del mes de junio del año dos
11 mil nueve, ante mí **ABOGADO ROGER**
12 **AROSEMENA BENITES**, Notario Trigésimo
13 Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: La
14 compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA EMETEBE**,
15 por la interpuesta persona de su Gerente General y
16 representante legal, señor **DANILO AUGUSTO**
17 **MATAMOROS CRESPO**, quien declara ser de
18 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
19 de profesión Economista, con domicilio y
20 residencia en esta ciudad, quien obra debidamente
21 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
22 Accionistas de la compañía, en sesión celebrada
23 el catorce de mayo del año dos mil nueve,
24 según consta del acta que se agrega, cuya
25 personería legítima con la copia certificada del
nombramiento que acompaña para que sea
agregado al final de este instrumento como
documento habilitante, y quien declara además,



1 que su nombramiento se encuentra en plena
2 vigencia. El compareciente es mayor de edad,
3 capaz de obligarse y contratar, a quien doy
4 fe de conocer, en virtud de haberme exhibido
5 su documento de identificación, cuya copia
6 certificada se agrega a este instrumento. Bien
7 instruido en el objeto y resultado de esta
8 Escritura Pública a la que procede con amplia
9 y entera libertad, para su otorgamiento
10 me presenta la minuta al tenor siguiente:
11 **Señor Notario:** En el registro de Escrituras
12 Públicas a su cargo, sírvase autorizar una
13 Rectificación de la Escritura de Reforma del
14 Estatuto de la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA
15 EMETEBE y declaración jurada, que se otorga al
16 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
17 **OTORGANTE.-** Comparece para otorgar
18 esta escritura el Economista Danilo Augusto
19 Matamoros Crespo, en su calidad de Gerente
20 General y representante legal de la compañía
21 SOCIEDAD ANÓNIMA EMETEBE, como lo
22 justifica con la copia de su nombramiento inscrito
23 y vigente.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La
24 compañía SOCIEDAD ANÓNIMA EMETEBE se
25 constituyó mediante Escritura Pública celebrada
26 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón
27 Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el
28 veintidós de septiembre de mil novecientos

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 noventa y dos y fue inscrita en el Registro
2 Mercantil del mismo Cantón el doce de febrero de
3 mil novecientos noventa y tres. Posteriormente
4 reformó íntegramente su Estatuto Social, aumentó
5 su capital, prorrogó su plazo y cambió su
6 domicilio al Cantón Pasaje, Provincia de El Oro,
7 mediante Escritura Pública otorgada ante el
8 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,
9 Abogado Marcos Díaz Casquete, el siete de junio
10 de mil novecientos noventa y cuatro, que se
11 inscribió en el Registro Mercantil del Cantón
12 Pasaje el veintidós de septiembre del mismo año.
13 Aumentó su Capital y reformó su Estatuto
14 mediante Escritura Pública celebrada ante el
15 Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado
16 Humberto Moya Flores, el nueve de Diciembre de
17 mil novecientos noventa y seis, la misma que fue
18 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
19 Pasaje el veintinueve de abril de mil novecientos
20 noventa y siete. Esta Compañía convirtió su
21 capital de sucres a dólares y reformó su Estatuto
22 mediante Escritura Pública otorgada ante el
23 Notario Primero de Guayaquil, Doctor Carlos
24 Quiroz Velásquez el diez de abril del año dos
25 mil uno, que fue inscrita en el Registro Mercantil
26 del cantón Pasaje el diecinueve de febrero del año
27 dos mil tres.- Finalmente, la Junta General
Extraordinaria de Accionistas de esta compañía,



1 celebrada el catorce de Mayo del año dos mil
2 nueve, resolvió, entre otras cosas, reformar el
3 estatuto social, de manera señalada en los
4 Artículos Décimo y Décimo Primero.- Para dar
5 cumplimiento a lo dicho, con fecha veintiuno de
6 Mayo del año dos mil nueve, ante el Notario
7 Trigésimo Quinto de Guayaquil, Abogado Roger
8 Arosemena Benites, esta compañía, a través de su
9 Gerente General y representante legal Economista
10 Danilo Augusto Matamoros Crespo, otorgó la
11 correspondiente escritura pública de Reforma del
12 Estatuto Social, en la que se agregó una copia del
13 Acta de la Junta General Extraordinaria de
14 Accionistas de esa compañía, de fecha catorce de
15 mayo del año dos mil nueve. En dicha acta se
16 deslizó un error consistente en hacer constar a la
17 compañía Inmocuatro S.A., representada por la
18 Licenciada Sandra Robayo como accionista
19 propietaria de ciento cuarenta y ocho mil
20 seiscientas acciones, en vez de hacer constar a la
21 Licenciada Sandra Robayo Flores, por sus propios
22 derechos, como la propietaria de esas acciones,
23 tal como consta en el Libro de Acciones y
24 Accionistas de la compañía Sociedad Anónima
25 Emetebe.- **TERCERA.- RECTIFICACIÓN:**
26 Vistos los antecedentes, El Otorgante ostentando
27 la calidad invocada, procede a rectificar, como en
28 efecto rectifica, la Escritura Pública de Reforma

Pasaje, 19 de marzo de 2009

Señor Economista
DANILO MATAMOROS CRESPO
Ciudad.

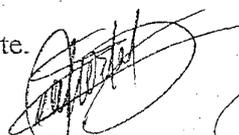
De nuestras consideraciones:

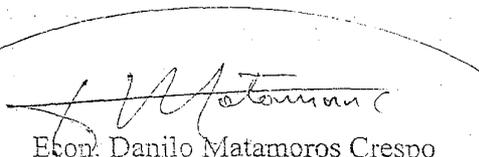
Cúmplenos informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía SOCIEDAD ANONIMA EMETEBE reunida el día de hoy reeligió a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS. Su anterior nombramiento fue inscrito el 26 de Noviembre de 2003 en el Registro Mercantil del Cantón Pasaje.

En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con sujeción a lo que establece el Estatuto Social de la misma.

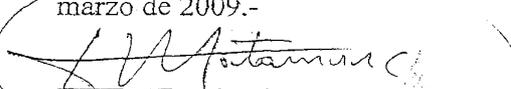
Esta compañía se constituyó mediante Escritura Pública del 22 de Septiembre de 1992 otorgada ante el Notario 21° de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz C., y se inscribió en el Registro-Mercantil de Guayaquil el 12 de Febrero de 1993. Posteriormente reformó su estatuto Social y cambió su domicilio al Cantón Pasaje, mediante escritura Pública otorgada ante el mismo Notario 21° de Guayaquil Abogado Marcos Díaz C., el 7 de Junio de 1994 que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pasaje el 22 de Septiembre de 1994 bajo en n° 2.444 del Repertorio. Después, reformó su Estatuto Social y convirtió su capital a Dólares de Estados Unidos mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario 1° de Guayaquil Dr. Carlos Quiñónez V., el 10 de Abril de 2001, que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pasaje el 19 de Febrero de 2003.

Atentamente.


Carol Morales Polit
Presidente ad-hoc de la Junta


Econ. Danilo Matamoros Crespo
Secretario de la Junta

RAZON: Acepto el Nombramiento de Gerente General que antecede. Pasaje, 19 de marzo de 2009.-


Danilo Matamoros Crespo

C.C. 000022175-7
Nacionalidad Ecuatoriana

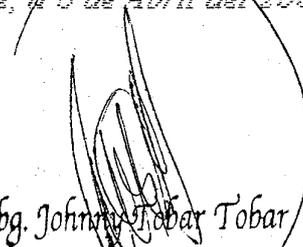
Domicilio: Calleón Matamoros y Colinas Lomas de Urdesa. Guayaquil



FICO: Que el presente NOMBRAMIENTO, queda inscrito en el REGISTRO MERCANTIL con el # 24 y anotado en el Repertorio bajo el # 1060; con fecha de hoy.- Pasaje, # 8 de Abril del 2009. -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Rev. por:

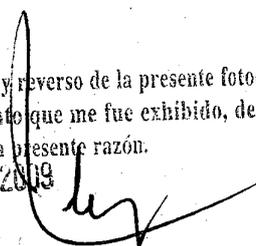

Angélica Andrade


Abg. Johnny Tobar Tobar
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN PASAJE

Validado por:



DOY FE: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al documento que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón.
Guayaquil, 9 JUN. 2009


AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

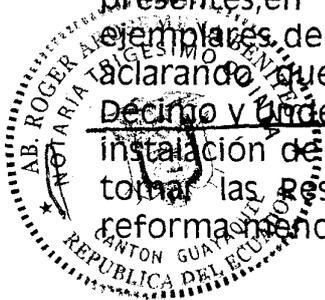
COPIA

**"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA EMETEBE, CELEBRADA EL CATORCE
DE MAYO DE 2009.-**

En Pasaje, Provincia del El Oro, a las 11H30 del 14 de Mayo de 2009, en el primer piso alto del edificio del señor Benigno Márquez Pereira, ubicado en la Calle Municipalidad s/n entre las avenidas Rocafuerte y Sucre, previamente convocados en TERCERA Convocatoria, para reunirse con el número de accionistas presentes, por no haber existido quórum de instalación para la Primera y Segunda Convocatorias señaladas para el 26 de Marzo de 2009, a las 8H30 y el 17 de Abril de 2009 a las 11H30, se reúnen los accionistas:

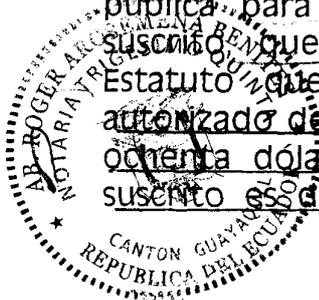
3.560.80
1049

a) La Licenciada Sandra Robayo Flores, propietaria de 148.600 acciones; b) señor Carol Morales Pólit, propietario de 146.310 acciones y c) el Economista Danilo Matamoros Crespo, propietario de 84.020 acciones, lo que da un total de 378.930 acciones presentes de las 743.000 que constituyen el capital social pagado de la compañía. Todas las acciones son liberadas, ordinarias y de cuatro centavos de dólar cada una. La Junta se instala bajo la Presidencia del señor Carol Morales Pólit y actúa como Secretario el Gerente General de la compañía, el Economista Danilo Matamoros Crespo. De inmediato el Presidente de la Junta dispone que se proceda a dar lectura a la Convocatoria para esta Junta, lo que así se hace, y se dispone que un ejemplar del Diario Opinión de la ciudad de Machala, del 18 de Abril de 2009, en cuya página N° 30 consta esta Convocatoria, pase a formar parte del expediente de esta Junta, así como las comunicaciones enviadas a la compañía por los accionistas presentes por las que confirman haber recibido las copias de esta Convocatoria enviadas a ellos oportunamente por correo certificado. Acto seguido el Presidente dispone que se pase a tratar y resolver sobre el Orden del Día de la Convocatoria, que dice: "Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la misma compañía." De inmediato, pasando a tratar y resolver sobre el único punto del orden del día, el Economista Danilo Matamoros entrega a los demás accionistas presentes, en calidad de moción para ser aprobada, sendos ejemplares del Proyecto de Reformas del Estatuto de la compañía, aclarando que la presente reforma se concreta a los artículos Decimo y Undécimo, que se refieren a las Convocatorias, quórum de instalación de las Juntas Generales de Accionistas y a la manera de tomar las resoluciones. Una vez que el texto que contiene la reforma mencionada es analizada y discutida por los accionistas, la



moción es secundada por el señor Carol Morales Polit, votada y aprobada por unanimidad, por lo que la Junta General Extraordinaria toma esta **Primera RESOLUCION**, que dice: Quedan reformados los artículos Décimo y Decimo Primero del Estatuto social, los que a partir de ahora, dirán: Artículo Décimo: De las Convocatorias.- La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, por el Gerente General o por el Presidente de la compañía, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, y por correo electrónico o por fax a la dirección o número que los accionistas hayan comunicado a la Gerencia General, sin perjuicio de lo establecido en el actual artículo 213 de la Ley de Compañías. La Convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Si la Junta no pudiere reunirse en Primera Convocatoria por falta de quórum, se procederá a una Segunda Convocatoria, que se reunirá con el número de accionistas presentes, lo que así deberá expresarse en la Convocatoria y la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. Pero, para acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella en Primera Convocatoria cuando menos la mitad del capital pagado; y en Segunda Convocatoria, cuando menos la tercera parte del capital pagado. En Segunda Convocatoria no podrá modificarse el objeto de la Primera Convocatoria. Si luego de la Segunda Convocatoria no hubiere el quórum requerido se efectuará una Tercera Convocatoria, que no podrá demorarse más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. Esta Junta se constituirá con el número de accionistas presentes y podrá resolver, sin limitaciones, uno o más de los puntos objeto de la reunión convocada en Primera y Segunda Convocatoria. No obstante lo dispuesto anteriormente, la Junta General se entenderá convocada y válidamente constituida, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el actual artículo 238 de la Ley de Compañías.- Artículo Décimo Primero.- Resoluciones.- En las Juntas Generales, Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas, todas las resoluciones se tomarán con el voto favorable de cuando menos la mitad más uno de los votos correspondientes al capital pagado concurrente a la reunión'.- Hasta aquí la reforma de los artículos mencionados previamente. Quedan el Presidente o el Gerente General de la compañía autorizados para otorgar la correspondiente escritura pública de reforma de Estatutos". Acto seguido, el Economista Danilo Matamoros

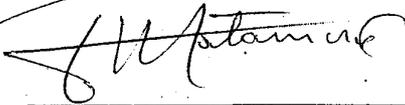
manifiesta que La Junta deberá tomar una resolución tendente a proveer de capital propio adicional a la compañía para poder cumplir con su plan de inversiones en la expansión de la flota de aeronaves, hecho que ha sido materia de varias reuniones informales con los accionistas; que por la misma razón mociona que cuando menos el capital de la compañía sea aumentado al doble de lo que actualmente tiene y que este aumento sea efectuado en numerario y que si fuera a plazos, que este no exceda de un año para de esta manera poder efectuar gestiones de crédito puente con las instituciones financieras y proveedores locales y extranjeros con los que se han adelantado gestiones. Seguidamente se pasa al tratamiento del asunto y una vez que se han efectuado las conversaciones y se han analizado las diversas opciones sobre la moción presentada, que ha sido apoyada por el señor Carol Morales Polit, la Junta General Extraordinaria, por unanimidad de los votos concurrentes a esta reunión, toma la **SEGUNDA RESOLUCION**, que dice: Se aumenta el capital suscrito de la compañía en VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , es decir a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y se aumenta el capital autorizado a la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El presente aumento de capital suscrito es en numerario y se efectuará mediante la emisión de 743.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del 743.001 al 1'486.000 inclusive. El pago de esta suscripción se hará así: el 25% en numerario y de contado al momento de la respectiva suscripción y el saldo dentro del plazo de un año contado a partir de dicha fecha. Los actuales accionistas tendrán, durante el plazo de treinta días que correrá a partir de la fecha de la publicación del aviso correspondiente que se hará por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de esta compañía, el derecho preferente, en proporción a sus actuales acciones, para suscribir el presente aumento.- Concluido este plazo, la porción no suscrita de acuerdo con la aplicación de este derecho preferente, podrá ser suscrita por terceros. En el caso que se lograre la suscripción total del presente aumento, el Presidente o el Gerente General de la compañía otorgarán la correspondiente escritura pública para perfeccionar el aumento de capital autorizado y suscripción que contendrá además la reforma del Artículo Quinto del Estatuto que dirá: "Artículo Quinto.- Del Capital.- El capital autorizado de la compañía es de ciento dieciocho mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito es de veintinueve mil setecientos veinte dólares de los



Estados Unidos de América, dividido en un millón cuatrocientos ochenta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeras del 0000001 al 1'486.000 inclusive".- Una vez que se han tratado y resuelto todos los puntos del Orden del Día, el Presidente dispone que se elabore el acta de esta Junta. Hecho, es leída y aprobada unánimemente y para constancia la firman todos los accionistas presentes. Siendo las 13H00 el Presidente levanta la sesión. f) Carol Morales Polit-Presidente de la Junta-Accionista; g) Economista Danilo Matamoros Crespo-Secretario de la Junta-Accionista; h) Licenciada Sandra Robayo Flores-Accionista"

Es copia fiel de su original.

Pasaje, 18 de JUNIO de 2009.



Econ. Danilo Matamoros Crespo
Secretario de la Junta-Gerente General

1



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991253394001
 RAZON SOCIAL: SOCIEDAD ANONIMA EMETEBE
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MATAMOROS CRESPO DANILDO AUGUSTO
 CONTADOR: DUEÑAS ALMEIDA LILLY PATRICIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/02/1993 FEC. CONSTITUCION: 12/02/1993
 FEC. INSCRIPCION: 03/03/1993 FECHA DE ACTUALIZACION: 22/05/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TAXI AEREO

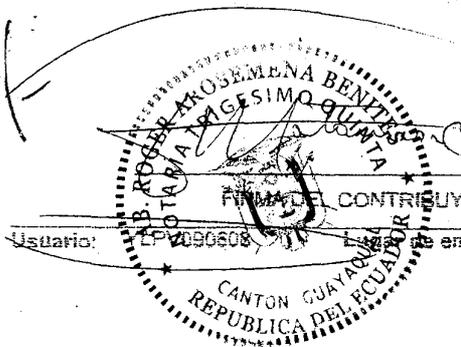
DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: S/N
 Edificio: TERMINAL DE AVIACION GENERAL Oficina: MEZZANINE Referencia ubicación: ARRIBA DEL CLUB VIP
 Telefono Trabajo: 042292492 Telefono Trabajo: 042292494 Fax: 042292492 Email: emeteba@ecua.net.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 00 ABIERTOS: 5
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS CERRADOS: 1



Yajaira Palomeque Villalta
 DELEGADO DEL R.U.C.
 SRI Servicio de Rentas Internas
 Dirección Prov. de Galápagos

Usuario: EP2096608 Lugar de emisión: SAN CRISTOBAL/PUERTO Fecha y hora: 22/05/2009



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991253394001
RAZON SOCIAL: SOCIEDAD ANONIMA EMETEBE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 12/02/1993
NOMBRE COMERCIAL: EMETEBE FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
TAXI AEREO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: S/N Referencia:
RIBA DEL CLUB VIP Edificio: TERMINAL DE AVIACION GENERAL Oficina: MEZZANINE Telefono Trabajo: 042292482
Telefono Trabajo: 042292484 Fax: 042292482 Email: emetebe@ecuane.net.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 10/12/1999
NOMBRE COMERCIAL: EMETEBE FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
TAXI AEREO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GALAPAGOS Cantón: SAN CRISTOBAL Parroquia: PUERTO BAQUERIZO MORENO Número: S/N Referencia:
Edificio: HALL GENERAL DEL AEROPUERTO Telefono Trabajo: 052520615 Fax: 052520615

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 10/12/1999
NOMBRE COMERCIAL: EMETEBE FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
TAXI AEREO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GALAPAGOS Cantón: SANTA CRUZ Parroquia: PUERTO AYORA Barrio: LAS NINFAS Calle: AV. CHARLES
DARWIN Número: S/N Referencia: Edificio: TURISTICO COMUNITARIO Telefono Trabajo: 052528177


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Yajaira Palomeque Villalta
DELEGADO DEL R.U.C.
SRI Servicio Rentas Internas
Dirección Provincial de Galapagos
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: YLPV090608 Lugar de emisión: SAN CRISTOBAL PUERTO Fecha y hora: 22/05/2008



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991253394001
RAZON SOCIAL: SOCIEDAD ANONIMA EMETEBE

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 01/10/1999
NOMBRE COMERCIAL: EMETEBE FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
TAXI AEREO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GALAPAGOS Cantón: ISABELA Parroquia: PUERTO VILLAMIL Calle: AV. ANTONIO GIL Número: S/N
Referencia: FRENTE A POLICIA NACIONAL Telefono Trabajo: 052529155

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 31/08/1999
NOMBRE COMERCIAL: EMETEBE FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
TAXI AEREO

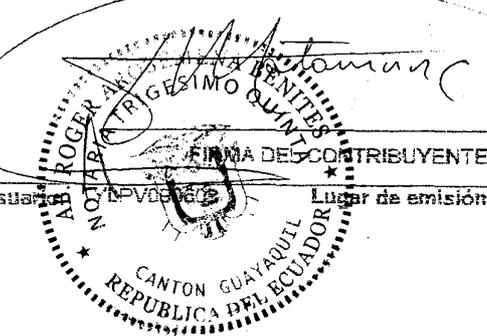
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GALAPAGOS Cantón: SANTA CRUZ Parroquia: PUERTO AYORA Número: S/N Referencia: Edificio: HALL
GENERAL DEL AEROPUERTO

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 22/05/2001
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 12/08/2005
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
TAXI AEREO
COMERCIO AL POR MAYOR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: 675 Intersección: RAMIREZ
DAVALOS Edificio: C.C. LA MERCED Oficina: LOC. 12-13 Telefono Domicilio: 564323

DOY FE: Que la fotocopia precedente en 3 (tres)
fojas es conforme al documento que se me exhibe.
Guayaquil, 29 JUN 2009
[Signature]

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil



Yajaira Palomeque Villalta
DELEGADO DEL R.U.C.



Usuario: [ID] Lugar de emisión: SAN CRISTOBAL/PUERTO Fecha y hora: 22/05/2009

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070022175-7

NATANOROS CRESPO DANIEL AUGUSTO

NUMEROS Y FECHAS DE VIGENCIA
 0000 0000

FECHA DE EMISION
 EL 08/07/2008

LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-0076 00200

EL 08/07/2008

NUMERO Y FECHA DE INSCRIPCION
 0000 0000

CIUDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070022175-7

NATANOROS CRESPO DANIEL AUGUSTO

NUMEROS Y FECHAS DE VIGENCIA
 0000 0000

FECHA DE EMISION
 EL 08/07/2008

LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-0076 00200

EL 08/07/2008

NUMERO Y FECHA DE INSCRIPCION
 0000 0000

CIUDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DEL TORO
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION
 ELECCIONES GENERALES 2009

070-0397
 NUMERO

0700221757
 CEFUTIA

NATANOROS CRESPO DANIEL AUGUSTO

GUAYAS
 PROVINCIA

GUAYAS
 CANTON

TARAPIA
 PARROQUIA

FECHA DE EMISION

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al
 documento que me fue exhibido y que devolví al
 interesado. 29 JUN 2009
 Guayaquil.

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil



1 del Estatuto de la compañía Sociedad Anónima
2 Emetebe, otorgada el veintiuno de Mayo del año
3 dos mil nueve ante el Notario Trigésimo Quinto
4 del cantón Guayaquil Abogado Roger Arosemena
5 Benites, de la siguiente manera: Se sustituye la
6 copia del Acta de la Junta General Extraordinaria
7 de Accionistas de la compañía Sociedad Anónima
8 Emetebe que fue agregada en dicha escritura de
9 fecha veintiuno de Mayo del año dos mil nueve,
10 por la copia que en este acto se agrega a la
11 presente escritura, copia esta última que señala
12 que la Licenciada Sandra Robayo Flores asistió,
13 por sí, como propietaria de las ciento cuarenta y
14 ocho mil seiscientas acciones de la compañía
15 Sociedad Anónima Emetebe, y no en
16 representación de la compañía Inmocuatro S.A.-
17 Hasta aquí la modificación.- Todas las demás
18 declaraciones contenidas en la escritura de
19 Reforma del Estatuto Social de la compañía
20 Sociedad Anónima Emetebe otorgada ante el
21 Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil
22 Abogado Roger Arosemena Benites el veintiuno
23 de mayo del año dos mil nueve, permanecen sin
24 modificaciones.- **CUARTA.- DECLARACIÓN.-**
25 El Economista Danilo Augusto Matamoros Crespo,
26 en su calidad de Gerente General y representante
27 legal de la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA
28 EMETEBE declara bajo juramento que su



1 representada no mantiene contratos con el Estado
2 ecuatoriano, ni con ninguna de sus instituciones.-
3 Sírvase señor Notario agregar las demás
4 formalidades de estilo necesarias para obtener la
5 validez de la presente Escritura y sírvase agregar
6 los documentos habilitantes mencionados.-
7 Atentamente- (firma ilegible) Abogado ROBERTO
8 CORTÉS RUEDA.- Matrícula Profesional número
9 novecientos setenta y siete. Colegio de Abogados del
10 Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se eleva a
11 Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos
12 los documentos de Ley.- Léida esta escritura de
13 principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz,
14 al otorgante quien la aprueba en todas y cada una de
15 sus partes; se afirma, ratifica y la firma en unidad de
16 acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-

17

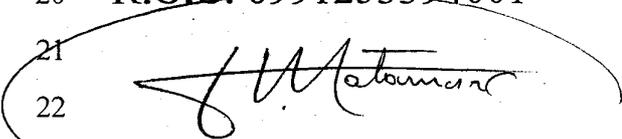
18

19 p. Cía. SOCIEDAD ANÓNIMA EMETEBE

20 R.U.C. 0991253394001

21

22

23  EC. ~~DANILO~~ AUGUSTO MATAMOROS CRESPO

24 C.C. 070022175-7

C.V. 070-0397

25 GERENTE GENERAL

26

EL NOTARIO

27

28

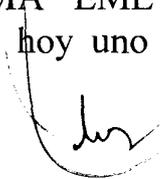
ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



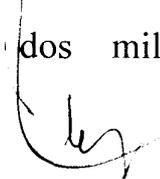
1 A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta PRIMERA
2 COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de
3 RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
4 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
5 COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA EMETEBE, que
6 sello, rubrico y firmo, en Guayaquil, hoy uno del mes de
7 julio del año dos mil nueve.-
8




AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

13
14
15 RAZÓN: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
16 Treinta y Cinco de la Ley Notarial vigente, tomo nota de la
17 RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
18 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
19 SOCIEDAD ANÓNIMA EMETEBE, al margen de la escritura
20 pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, otorgada
21 ante mi, el veintiuno de mayo del año dos mil nueve.-
22 Guayaquil, uno de julio del año dos mil nueve.-
23



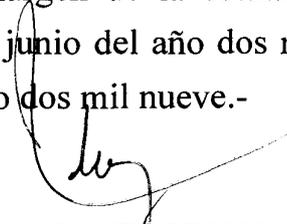

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

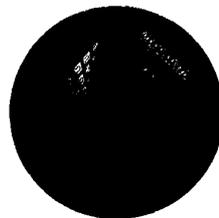


28

RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC-DIC-M-09-0278 dictada por el Intendente de Compañías de Machala, Subrogante, Orlando Guerrero Bustamante, el diecinueve de agosto del año dos mil nueve, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA EMETEBE, al margen de la escritura pública otorgada ante mi, el veintinueve de junio del año dos mil nueve.- Guayaquil, dos de septiembre del año dos mil nueve.-




AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

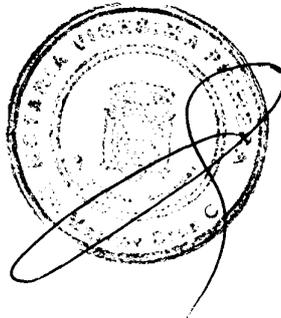




NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. **SC.DIC.M.09.0278**, dictada por el Abogado Orlando Guerrero Bustamante, Intendente de Compañías de Machala, Subrogante, el 19 de Agosto del 2009, se tomó nota de la Rectificación de la Reforma del Estatuto Social, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la escritura de **Constitución de la Compañía sociedad anónima EMETEBE**, otorgada ante mí, el 22 de septiembre de 1992.-
Guayaquil, cuatro de septiembre del dos mil nueve.-



Dr. Marcos Díaz Casquete
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

